

**LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE**

**ORDENANZA  
(N° 9.375)**

**Concejo Municipal:**

Vuestras Comisiones de Gobierno y Cultura y Presupuesto y Hacienda, han tomado en consideración el proyecto de Ordenanza de los concejales María Eugenia Schmuck y Sebastián Chale, mediante el cual incorpora punto 603.27.1 a la Ordenanza Nro. 2783, Código de Faltas.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “**Visto:** La Ordenanza N° 2783/1981- y sus modificatorias- Código de Faltas.

**Considerando:** Si bien es muy habitual caminar por la calle y advertir que comercios, edificios y grandes tiendas mantienen sus puertas abiertas y sus equipos de aire acondicionado a una temperatura bajísima. Esto supone un gasto energético muy alto que debe ser controlado.

Que, si bien nosotros apoyamos el crecimiento del comercio con sus diferentes estrategias de marketing, nos parece que cuando éstas dañan el medioambiente o perjudican al resto de la sociedad deben ser penadas.

Que si nos remitimos a años anteriores, cuando las temperaturas se elevan, todos los santafesinos, especialmente los rosarinos, sufren reiterados y desmedidos cortes en el suministro de energía eléctrica.

Que lo mencionado en el párrafo anterior tiene graves consecuencias, desde el malestar a los usuarios del servicio por no poseer energía para los diversos artefactos del hogar cuando son sumamente necesarios debido a las altas temperaturas, como a los diferentes comercios que utilizan la energía eléctrica responsablemente e igual sufren interrupciones que le provocan enormes pérdidas de mercadería que necesitan cadena de frío.

Que desde los diferentes niveles de gobierno debemos, desde promover la inversión en energías renovables, hasta la sanción a los usuarios que hagan despilfarro en el consumo de la electricidad y, obviamente, el premio a los que consumen responsablemente.

Que, muchas veces pequeños actos cotidianos generan grandes impactos y no los percibimos. Para darnos una idea, los comercios que tienen la puerta abierta en verano emiten 1 tonelada de CO<sub>2</sub> (dióxido de carbono) al mes, esto equivale al volumen de una pileta de 10 metros de ancho, 25 de largo y 2 metros de profundidad; o a la cantidad que sale del tubo de escape de un auto que recorra 8 mil kilómetros, por ejemplo desde Rosario a Comodoro Rivadavia.

Que, precisamente, desde todos los estamentos públicos debemos promover el consumo responsable de las diferentes energías, pensando en nuestros hijos y las futuras generaciones. Como así también sancionar a los que consumen irresponsablemente y, precisamente, no piensan en el daño que se le hace a las generaciones futuras y a las actuales, porque esos excesos de consumo producen cortes en otros sectores de la ciudad, ya que la energía eléctrica es un recurso escaso.”

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

**ORDENANZA**

**Artículo 1°.-** Agréguese a la Ordenanza N° 2783/1981 – y sus modificatorias – Código de Faltas, a continuación del punto 603.27 lo siguiente:

“603.27.1 Apertura de puertas: Los locales comerciales con acceso desde la calle deberán disponer de un sistema de cierre automático de puertas, con el fin de impedir que éstas permanezcan abiertas permanentemente con el consiguiente despilfarro energético por las pérdidas de energía al exterior, cuando para ello se requiera consumo de energía convencional para la generación de calor y frío por parte de los sistemas de calefacción y refrigeración. Aquellos locales comerciales que no posean un sistema de cierre automático serán penados con multas por metro cuadrado, las cuales serán de \$30 (Pesos Treinta) por metro cuadrado que posea el inmueble y, en caso de reincidencia, podrá ser clausurado hasta por 90 días.

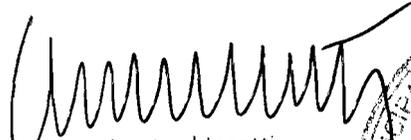


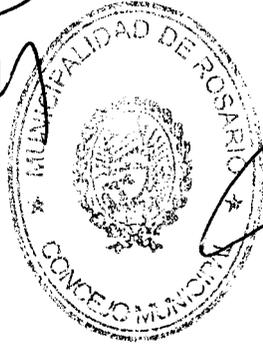
Concejo Municipal de Rosario  
Dirección General de Despacho



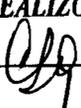
**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.

**Sala de sesiones, 26 de Febrero de 2015.-**

  
Dr. Marcelo Marchionatti  
Secretario General Parlamentario  
Concejo Municipal De Rosario



  
Cja. Miguel Zamarini  
Presidente  
Concejo Municipal de Rosario


REALIZÓ

Vº Bº

**Expte. N° 217.333-P-2014-C.M.**

//sario, 17 de marzo de 2015.

Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico  
y dese a la Dirección General de Gobierno.

*Qu*

**FERNANDO ASEGURADO**  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

**Dra. MÓNICA FEIN**  
Interidenta  
Municipalidad de Rosario